



**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y VNO.**

Ramon Meseguer Rexidor Comisario del Propio del m. de
aro, en la q. por menor espiera los reparos de que ne-
centa para su permanencia, y q. de corte de maderas
materiales, Jornales, y demas que se ha de hacer, al-
cenderia a ocho mil y quinientos Reales vellon con
poca diferencia. Y la Ciudad habiendolo oido, y
conferido, Acordo que dho S. D. Ramon Meseguer
anexgle las condiciones con q. de veria executarse dho
obra y reparos, y fechas se conuen yase ellay ab. pre.
por y se traigan las porturas que se hubieren.

Concepto el S. D. Christoval de Lion Rexidor, q. no
tiene en el Acuerdo por las razones manifestadas en los
conferencias.

Proxioga

Presentore ma licencia de S. M. primada del Ex. S.
D. Ricardo Wall, la fecha en Madrid a quatro de marzo
proximo, por la que hanen proxogase por diez meses
mas (sin intermision de tiempo) el termino dela que
estaria concedida a dos Sargentos y ocho Carrs del Re-
ximiento de Guardias de Infanteria Española, para
reclutar gente voluntaria para el mismo cuerpo en
esta Ciudad y su partido. Y la Ciudad habiendolo
oido; Acordo se anote y pase a los Carrs. Comisarios
de Guerra para que den las providencias correspondien-
tes.

